

Continuación de la Resolución por la cual se prorroga el plazo para la reexportación a terceros países del cupo asignado para la importación de bebidas alcohólicas en la Zona de Régimen Aduanero Especial de Maicao, Uribia y Manaure.

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Prorrogar por seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, el plazo para la reexportación a terceros países del cupo de bebidas alcohólicas importadas a la Zona de Régimen Aduanero Especial de Maicao, Uribia y Manaure de que trata el artículo 1º de la Resolución No. 000114 del 30 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2o. EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DEL CUPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Las medidas establecidas en la presente Resolución no se aplicarán a las importaciones de bienes originarios de países miembros de la Comunidad Andina de Naciones y de países con los cuales Colombia tenga acuerdos de libre comercio firmados, siempre que estas operaciones acrediten el cumplimiento de los requisitos de origen aplicables a estas.

ARTÍCULO 3o. REGISTRO DE LAS EXPORTACIONES. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao deberá mantener actualizado el registro informático o base de datos de estas operaciones, con los datos correspondientes a: declaración de importación de ingreso de la mercancía, número y fecha del formulario 630 "Factura de Exportación", la información del vendedor y comprador, lugar y fecha de salida, descripción completa de la mercancía, cantidad y el valor de cada uno de los productos exportados. De estas operaciones, se deberá presentar un informe mensual a la Dirección de Gestión de Aduanas con copia a la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior.

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los días del mes de

SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director General

Proyectó: Juan Carlos Rodríguez Valenzuela
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Revisó: Adriana Patricia Rojas López
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Revisó: Inírida Paredes
Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior

Aprobó: Claudia María Gaviria Vásquez
Directora de Gestión de Aduanas

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica

Aprobó: Pedro Pablo Contreras Camargo
Subdirector de Gestión de Normativa y Doctrina